



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000 160

Resolución _____ de 2024
(03 JUL 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB AMIGOS DEL BALON IK".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. Que, ANDERSON JAIR PEÑA VERGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.342.758, en calidad de presidente del “CLUB AMIGOS DEL BALON IK”, con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA a la citada entidad.
2. Que, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario – Norte de Santander, actualizado mediante **Resolución No. 92 de fecha 23 septiembre de 2016**.
3. Que, el “CLUB AMIGOS DEL BALON IK”, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar y velar por la práctica del deporte del FUTBOL, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, organizar eventos para sus afiliados y participar en competiciones del deporte asociado, formar parte del Sistema Nacional del Deporte y promover proyectos que conduzcan al desarrollo de la actividad deportiva.
4. Que, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación del Club, de fecha 31 de agosto del 2.016, acta No. 002 de asamblea general, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 08 de septiembre de 2.016, acta No. 002 de asamblea general extraordinaria, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 26 de agosto de 2.023, Acta No. 001 de reunión de Junta Directiva del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 15 de septiembre de 2.023, y el acta No. 003 de reunión de asamblea general extraordinaria, de reforma de estatutos, realizada el día 15 de septiembre de 2.023.
5. Que, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del “CLUB AMIGOS DEL BALON IK”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000160



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024

(03 JUL 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB AMIGOS DEL BALON IK".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al "**CLUB AMIGOS DEL BALON IK**", con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: acta No. 002 de asamblea general extraordinaria, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 26 de agosto de 2.023, Acta No. 001 de reunión de Junta Directiva del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 15 de septiembre de 2.023, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 31 de agosto de 2.020 y de conformidad a lo señalado en el artículo 34 de los estatutos del Club, así:

Presidente: ANDERSON JAIR PEÑA VERGEL, C.C. No. 1.092.342.758

Vicepresidente: NEIDY MILENA VARELA GAONA, C.C. No. 1.057.164.184

Secretario: JORGE ELIECER FUENTES VERGEL, C.C. No. 88.132.077

Tesorero: RICHARD JAVIER CONTRERAS GARCIA, C.C. No. 1.034.305.261

Vocal: JAVIER ALIRIO HERNANDEZ VERA, C.C. No. 1.091.162.751

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB AMIGOS DEL BALON IK**".

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 002 de asamblea general extraordinaria, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 26 de agosto de 2.023, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 31 de agosto de 2.020 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 53 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: YURY TATIANA SUAREZ CUADROS, C.C. No. 60.444.362, T.P. No. 160394-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para culminar el período de cuatro (4) años, contados a partir del 31 de agosto de 2.020 y de conformidad a lo señalado en el artículo 61 de los estatutos del Club, así:

JOSE JOAN GARAVITO PATIÑO, C.C. No. 80.245.796

WILSON ANDRES VIVAS ROA, C.C. No. 1.090.400.513

LUIS JESUS BOTELLO VEGA, C.C. No. 1.093.766.964



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000 160



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(03 JUL 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB AMIGOS DEL BALON IK".

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

03 JUL 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-015667-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo